



PRESENTACIÓN DEL ACUERDO
2025-0.93-06. Anteproyecto del Presupuesto de la PAOT 2026

ANTECEDENTES

La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, de acuerdo a los requerimientos propuestos por sus áreas sustantivas y operativas, recibió el Techo presupuestal para el ejercicio fiscal 2026, mediante oficio SAF/SE/0284/2025 de fecha 24 de noviembre de 2025 remitido por la Subsecretaría de Egresos por un monto de \$131,770,736.00, para que se han distribuidos de la siguiente forma:

Capítulo de gasto	Concepto	Monto
1000	Servicios personales	\$104,407,636.00
2000	Materiales y suministros	\$1,410,300.00
3000	Servicios generales	\$25,952,800.00
Total autorizado a ejercer para el año 2026		\$131,770,736.00

Con dichos recursos se programaron realizar las siguientes metas durante el ejercicio fiscal 2026, mismas que se darán a conocer a la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, de la Secretaría de Administración y Finanzas, quedando registradas las metas en los diferentes programas presupuestales conforme se muestra en el siguiente cuadro:

Programa Presupuestario	Metas
V-004 Acceso a la Justicia Ambiental, Urbana y de Protección y Bienestar a los Animales	<p>1.- Brindar asesorías a la población de la Ciudad de México en materia de derechos y obligaciones ambientales y territoriales.</p> <p>2.- Promover acciones de litigio estratégico a través de la representación del interés legítimo de los habitantes de la Ciudad de México ante autoridades judiciales para obtener sentencias favorables que integre la reparación del daño.</p> <p>3.- Participar en acciones legales en defensa de los intereses de la Procuraduría y de los habitantes de la Ciudad de México.</p> <p>4.- Proyectar Acuerdos de Inicio de Investigación de oficio relacionadas con violaciones o incumplimientos a las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial.</p> <p>5.- Emitir opiniones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial; así como, celebrar convenios de colaboración y/o coordinación con diferentes actores privados y sociales, instituciones de investigación y educación, autoridades y demás interesados.</p> <p>6.-Conclusión de expedientes de las denuncias ciudadanas recibidas y de las investigaciones de oficio iniciadas en materia ambiental, del ordenamiento territorial y de protección y bienestar de los animales.</p> <p>7.- Elaboración de documentos técnicos en materia ambiental y del ordenamiento territorial.</p> <p>8.-Imposición de acciones precautorias, para evitar la consumación irreparable a las violaciones a las disposiciones jurídicas en materia ambiental, del ordenamiento territorial y de protección y bienestar de los animales.</p>



	9.- Publicación de capas de información geográfica en la plataforma SIGPAOT, capacitar en el manejo de la plataforma y en SIG a la población; realización de los procesos de estandarización cartográfica y creación de bases de datos geoespaciales y metadatos; generar información especializada en materia ambiental urbana, asociada a proyectos y estudios de análisis geoespacial en temas ambientales y territoriales que sean de interés para la Ciudad de México. 10.- Elaboración de Proyectos Digitales (micro sitios) de información pública, para garantizar el acceso a información de la Ciudad de México, en materia de bienestar de los animales, ambiental y/o de ordenamiento territorial y para que las personas interesadas en estos temas cuenten con información organizada, actualizada y disponible en todo momento.
M001 Actividades de Apoyo Administrativo	1.- Pago de servicios generales y servicios profesionales 2.- Adquisición de materiales, insumos y suministros requeridos para el desempeño de las actividades administrativas
M002 Provisiones para contingencias	1.- Cumplimiento a los laudos emitidos por la autoridad competente 2.- Pago de sentencias y demás asuntos legales

JUSTIFICACIÓN

En razón de lo anterior, se solicita a los miembros de este Órgano Colegiado, tengan a bien considerar el Presupuesto de Egresos de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, en base al Techo presupuestal autorizado, para realizar las gestiones necesarias para el buen logro de las metas programadas, en apego al Manual de Presupuestación para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026.

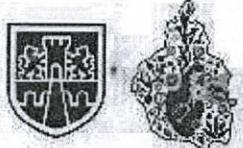
Se autoriza a la Coordinación Administrativa de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, para que conforme a la normatividad vigente, realice la distribución del Techo Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2026, asignado por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 71, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 10, fracción III, y 14, fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículos 10, 11 fracción IV, 13, fracción IV, y 14, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.

RESPONSABLE

Mtra. Nelly Martínez Pérez
Coordinadora Administrativa



CIUDAD DE MÉXICO CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2025
SAF/SE/0284/2025

**BIOL. MÓNICA VIÉTNICA ALEGRE GONZÁLEZ
PROCURADORA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL
P R E S E N T E**

Conforme a lo dispuesto por los artículos 32, apartado C, numeral 1, inciso d) de la Constitución Política de la Ciudad de México, y 44 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, corresponde a la personal titular de la Jefatura de Gobierno presentar al Congreso de la Ciudad de México el Proyecto de Presupuesto de Egresos para su análisis y aprobación, a más tardar el 30 de noviembre del año en curso.

En ese contexto, con fundamento en los artículos 16, fracción II y 27, fracciones XII, XIII y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 68 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, es atribución de la Secretaría de Administración y Finanzas consolidar y formular el Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, con base en los anteproyectos de presupuesto elaborados por las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México. Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 27, fracciones II y III del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, compete a la Subsecretaría de Egresos coordinar la elaboración de los anteproyectos de presupuesto de egresos y presentar a consideración de la persona titular de la Secretaría el Proyecto del Presupuesto de Egresos.

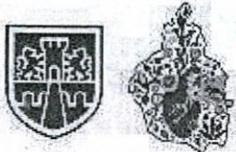
En cumplimiento a lo señalado en el artículo 27, fracción XXV del referido Reglamento Interior, se comunica el **Techo Presupuestal para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026**.

Considerando que los trabajos relativos a las etapas de Planeación y Programación del Ciclo Presupuestario 2026 a cargo de la Administración Pública de la Ciudad de México han concluido, para la etapa de Presupuestación deberá observarse estrictamente la estructura programática aprobada al Ente Público, asignando los recursos a los Programas presupuestarios que la integran bajo el enfoque a resultados, conforme a los objetivos establecidos en el instrumento de planeación vigente. Lo anterior, atendiendo lo previsto en las *"Reglas de Carácter General para la Elaboración e Integración de los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos de la Administración Pública de la Ciudad de México para el Ejercicio 2026"*, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de agosto de 2025, y en el *Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2026*, ambos disponibles en la siguiente liga:

https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/anteproyecto_presupuesto_2026/

Los recursos que integran el Techo Presupuestal deberán destinarse a cubrir los gastos estrictamente indispensables, tales como servicios personales, servicios básicos, compromisos multianuales, programas sociales y proyectos de inversión; los recursos restantes podrán orientarse a otros conceptos de gasto prioritarios. Cabe señalar que **no se autorizarán ampliaciones líquidas de recursos** durante el ejercicio para subsanar deficiencias derivadas de una

+



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

inadecuada presupuestación, debiendo atenderse los requerimientos con la asignación aprobada por el Congreso de la Ciudad de México mediante afectaciones presupuestarias compensadas.

A fin de dar cumplimiento a los límites establecidos en la fracción I del artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos por concepto de servicios personales deberán sujetarse a los importes comunicados conforme a la Regla Vigésima Primera, inciso b) de las citadas Reglas. Asimismo, los montos de gasto etiquetados para un destino específico no podrán destinarse a otros fines.

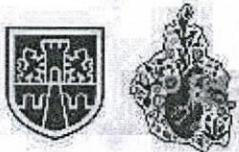
Con base en el plazo señalado en la Ley de Austeridad para la presentación del Proyecto de Presupuesto de Egresos ante el Congreso de la Ciudad de México por parte de la Jefa de Gobierno, se solicita atentamente remitir la información de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2026, observando los siguientes plazos y medios de entrega:

Producto	Medio de entrega	Fecha límite
Integración Financiera , con base al techo presupuestario del anexo.	Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales SAP GRP.	25 de noviembre de 2025 , hasta las 17:00 horas
Reportes del SAP GRP , firmados por la persona Titular de la URG y las personas servidoras públicas encargadas de su elaboración.	En impresión, en el control de gestión del edificio sede de la Subsecretaría.	26 de noviembre de 2025 , hasta las 11:00 horas
Anexos Transversales , firmados por la persona Titular de la URG y las personas servidoras públicas encargadas de su elaboración.	En impresión y versión editable, directamente a los Entes Rectores de cada política transversal.	26 de noviembre de 2025 , hasta las 11:00 horas
Analítico de Procedimientos de Contratación firmados por la persona que los formatos indican.	Correo electrónico cccgdpdpcyeg@finanzas.cdmx.gob.mx	26 de noviembre de 2025 , hasta las 17:00 horas

Es importante señalar que, de conformidad con el artículo 31, tercer párrafo de la propia Ley de Austeridad, la Secretaría de Administración y Finanzas podrá elaborar los anteproyectos de presupuesto de las Unidades Responsables del Gasto en caso de que no sean remitidos dentro de los plazos establecidos, o bien, cuando estos no se sujeten a lo siguiente:

- I. Los criterios de eficiencia y eficacia presupuestal previstos en la legislación aplicable y/o;
- II. El Techo Presupuestal comunicado, determinado con base a las previsiones de ingresos para el ejercicio 2026.

Finalmente, se subraya que el Techo Presupuestal para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2026 ha sido determinado con apego a los principios de legalidad, imparcialidad, honestidad, austeridad y racionalidad, sin gestión de persona o instancia ajena a esta Subsecretaría, y podrá ajustarse en función de la proyección de ingresos para el ejercicio fiscal 2026.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Se anexa al presente oficio el documento que detalla el Techo Presupuestal autorizado para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2026 de ese Ente Público, mismo que forma parte integrante del presente comunicado.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. JORGE DAVID ESQUINCA ANCHONDO
SUBSECRETARIO DE EGRESOS

C.c.c.e.p. Lic. Juan Pablo de Botton Falcón. - Secretario de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. – Para su superior conocimiento.
Lic. Jorge de Jesús Lorenzo Ruiz. - Director General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto. – Presente
Mtra. Ana Laura Rivera Silva. - Directora General de Gasto Eficiente "B". – Presente.

Viaducto Río de la Piedad 515, Piso 3, Col.
Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400,
Ciudad de México.
Teléfono: 55-51-34-25-00, ext. 5201.

Página 3 de 3



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLÁN



Sector	Centro Gestor
06 Medio Ambiente	Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial

Asignación presupuestal por tipo de gasto

Capítulo	Gasto corriente	Gasto de inversión	Monto total
-1000 Servicios personales * Incluye partidas 3981 y 3982	110,297,080	-	110,297,080
- Otros gastos	21,473,656	-	21,473,656
Monto total	131,770,736	0	131,770,736

Fuente de recurso

Fondo	Importe
111160 - Fiscales	131,770,736

Asignación de recurso

Recurso	Ingreso	Gasto
Aportaciones de la Ciudad de México	131,770,736	-
Total	131,770,736	131,770,736

Previsiones de gasto específicas

Capítulo	Partida	Partida denominación	Importe
1000	1211	Honorarios asimilables a salarios	4,825,017
	1341	Compensaciones	1,552,500
	1611	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	3,319,069
2000	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	662,400
	2711	Vestuario y uniformes	82,800
3000	3112	Energía eléctrica, DG 00, Servicio regular	828,000
	3131	Agua potable	188,370
	3141	Servicios de vigilancia	124,200
	3171	Servicios de Acceso de internet, redes y procesamiento de información	608,522
	3361	Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado	414,000
	3451	Seguro de bienes patrimoniales	517,500
	3969	Otros gastos por responsabilidades	56,925